

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 20/2023
ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios TJA/P/SGA/0115/2025 y TJA/P/SGA/0122/2025, así como anexos del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	2444 y 2826
Oficio LV/SSLyP/DJ/1o5351/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1397-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos, de la delegada del Poder Legislativo y del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

Al respecto, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa que el dictamen con proyecto de Decreto que declara la invalidez parcial del diverso seiscientos veintiocho (628), se encuentra en análisis de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la citada entidad.

Por su parte, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, informa en lo esencial que derivado de varias ampliaciones presupuestales se realizó el pago de la pensión a que este medio de control constitucional se refiere, con lo que se logró cumplir la obligación que deriva del decreto legislativo que fue materia de análisis por parte de este Alto Tribunal.

No obstante, aduce que para el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco no se le autorizó la cantidad solicitada para el presupuesto de egresos de dicho ejercicio fiscal, sino que por el contrario, se le asignó una cantidad menor, lo que presenta un decremento sustancial en el presupuesto asignado, que podría conducir a no contar con los recursos suficientes para cumplir con todas sus obligaciones contraídas, incluyendo el decreto materia de esta controversia constitucional, por lo que estima que la sentencia del presente asunto no puede considerarse cumplida.

Asimismo, informa que mediante diversos oficios solicitó a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para cubrir diversas

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2023

obligaciones, entre ellas la del presente asunto; sin embargo, dicha Secretaría negó ministrar alguna cantidad adicional respecto del monto que le fue autorizado para el ejercicio fiscal del año que corre.

En ese sentido, dígasele al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos que se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas, con apoyo en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo la aprobación de la cantidad solicitada para el presupuesto del ejercicio fiscal de dos mil veinticinco, no fue materia de impugnación en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. En consecuencia, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso seiscientos veintiocho (628) publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Habilitación de días y horas inhábiles. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T01:05:08Z / 20/08/2025T19:05:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0c 7a e8 04 96 a4 48 ed 71 91 32 f9 b5 fa 68 cc f8 e9 07 95 f8 d4 4a 46 3c 42 68 ce 12 cd 0e 32 9f 14 ef 5e 35 71 2f ef d3 4e 58 fa a2 13 11 a4 33 fa 82 bf fb 0e 08 94 71 f9 71 62 c0 d4 fb 09 b0 b9 e4 19 df 3f dc 68 84 d9 6f ed 00 69 86 0b e5 43 4d 0c 5e 49 15 72 b5 c1 db 33 73 6f 15 93 74 1d 64 9e 84 d5 45 60 a0 c0 af ce d6 11 28 73 9d 25 26 db ad d2 9e cb ca c8 b4 54 40 d2 16 f7 f8 6a 77 16 36 f4 04 b1 f5 60 45 9b f8 d6 f9 87 e8 c5 9d 49 f9 52 90 1e a3 75 45 1d a8 35 93 25 a3 42 fc b1 16 b1 5b fa d2 38 36 52 e4 ba 6a 7c 0f 60 14 59 4b f3 37 9a 1a 94 5a 9b a9 c6 0b 23 c7 b6 63 0c b1 5e a5 7a 4b b2 1f 42 5f a1 cf 44 8a 7f 96 df e6 c7 2e 0a e3 5e 06 a6 b9 93 5b 21 71 1b a3 db 9f 3f a3 e7 cc 06 03 9f 0e 34 ce e6 de 6c da 70 df 81 11 9e 72 de 51 55 b6 1f 0e 7e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T01:05:08Z / 20/08/2025T19:05:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T01:05:08Z / 20/08/2025T19:05:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	370826			
	Datos estampillados	55ECE3FFE5C18702CCF3B6DBD4774B5BC01FC308180059C77BFDF7B725AF3D35D997			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T21:23:16Z / 13/08/2025T15:23:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b 3c 54 8a a3 3c 65 1b b0 cd 81 a7 cf 36 10 a9 df 51 75 53 3e fe 44 e3 33 06 45 43 6a 37 88 cd 7d de c5 af 15 ee 59 29 c3 b7 67 2d 30 a3 42 e1 9a 63 bc a2 bf ad ae 33 78 d9 33 2d 22 c9 f5 01 d5 c9 39 dc cc 0b 25 94 61 db c0 d1 e7 d0 a1 b0 96 38 8d 77 19 8b f8 3a d6 7f 80 ab 55 bd e0 94 5d 9a fa fe b8 f5 b9 56 30 99 3d a3 1b 93 29 4a 12 46 38 e0 19 c7 0b be 4c 7a f4 ff 1a 0c 03 1f 68 c2 d6 e2 71 b4 3a b6 68 5d 3c c5 5e 1b 73 c8 97 df de 9a 73 7e 74 b6 e0 f4 59 d1 39 f0 62 49 7a ff a7 2a ef 13 bd 46 2b 8a cd 35 da 98 94 b1 57 35 a7 9f 2f ef 92 b9 96 06 1e 30 be 42 82 79 67 37 fa 10 59 78 3b 6b bc a7 ec 9c 1f 85 f0 be 7b 48 ea 98 0d 78 40 88 b4 ae d8 8b f2 17 65 1f 69 c6 ff 38 ed 8c 70 c8 30 c0 1e a9 a5 38 03 11 b0 3d 87 ce 0f da 52 6c 00 2f a8 d1 aa f9 ac e3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T21:23:16Z / 13/08/2025T15:23:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T21:23:16Z / 13/08/2025T15:23:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	335708			
	Datos estampillados	F91F517690AE5C50F9E1DEAB2E408192FA23758786EC3BFEB97C76D36FE64E1018816			